MODIFICATORIO N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CORNARE- MUNICIPIO DE NARIÑO

NÚMERO 225-2023

Entre los suscritos **LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.796.643, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, obrando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "Cornare", ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución 112-2834 del 1 de junio del 2006, de un lado, quien en adelante se denominará Cornare o LA CORPORACIÓN y del otro, **JOHN FREDY CIFUENTES MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.454.590, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de NARIÑO, en su calidad de Alcalde Popular, autorizado para suscribir contratos y convenios a que haya lugar conforme a las normas contractuales, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, cuyo NIT es: 890.982.566-9, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio de la referencia celebrado entre las partes el 15 de mayo de 2023, dada las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del convenio es **"IMPLEMENTAR SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS COMUNITARIAS, POR MEDIO DE LA INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DE LOS RÍOS Y QUEBRADAS PRINCIPALES DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS MUNICIPIO DE NARIÑO ANTIOQUIA JURISDICCIÓN CORNARE" 2.** Que el valor del convenio es por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($113.781.993). 3.** Que el plazo del convenio es de seis (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el 15 de mayo de 2023. **4.** Que mediante oficio radicado DC-01952 del 14 de noviembre de 2023, el Municipio de Nariño, solicitó prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en el oficio en mención **5.** Que mediante oficio con radicado DC-01953 del 14 de noviembre de 2023, el supervisor y coordinador de supervisión, avalan la solicitud presentada por el municipio. **6.** Que los oficios en mención hacen parte integral del presente modificatorio. **7.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Secretario General de la Corporación, las partes **ACUERDAN: PRIMERO: PRORROGAR,** el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del 15 de noviembre de 2023.**SEGUNDO:** Los oficios en mención, hacen parte integral del presente modificatorio. **TERCERO:** Quedan en idénticas condiciones las demás clausulas convencionales.

Para constancia se firma en el municipio del El Santuario, 14 NOV 2023

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera

JOHN FREDY CIFUENTES MARIN
Alcalde Municipio de Nariño

OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario General

DIANA TERESA VALENCIA LARGO
Supervisora